

Nombramiento de Fiscales ante la Junta de Liquidaciones

Señores
Beneficiadores, Torrefactores, Comerciantes y Exportadores de Café

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica, (ICAFE).

En cumplimiento con el artículo 53 de la Ley 2762 del 21 de junio de 1961, y el artículo 31 del Reglamento a la citada Ley, cada dos años los Productores y Beneficiadores de café estarán facultados para designar Fiscales ante la Junta de Liquidaciones, los cuales deben ser nombrados por grupos, asociaciones o cámaras que representen a Productores o Beneficiadores de café, las cuales deben estar constituidas conforme la ley de Asociaciones y debidamente acreditados ante el Instituto del Café de Costa Rica.

Dado lo anterior y con el fin de comunicar a todo el sector cafetalero, el ICAFE publicó el día de hoy miércoles 03 de julio de 2013 en la página número 7 del Diario Extra, un comunicado sobre el nombramiento de los Fiscales ante la Junta de Liquidaciones, el cual indica lo siguiente:

“A todas las organizaciones debidamente acreditadas ante esta Institución que representen los intereses de los Productores y Beneficiadores de Café, se les invita a designar un Fiscal ante la Junta de Liquidaciones, para la cual contarán con un plazo hasta el día 19 de julio del presente año, para realizar las designaciones correspondientes.

Los respectivos nombramientos deben presentarse ante la Unidad de Asuntos Jurídicos, situada en el cuarto piso de nuestro edificio principal, calle 1 era, avenida 18 y 20 en San José, Costado oeste de la Fábrica Nacional de Trofeos. Cumpliendo con los siguientes requisitos:

- 1. Carta suscrita por el Representante legal de la organización, en donde se indique el nombre y demás calidades del Fiscal que proponen.*
- 2. Copia de la cédula de identidad del Fiscal propuesto.*
- 3. Adjuntar certificación de personería original de la organización que propone al Fiscal, emitida por Notario Público o por el Registro en donde se encuentre inscrita legítimamente, la misma debe ser actual y vigente con un plazo no mayor a un mes de emitida.”*

Cualquier duda y/o aclaración sobre el nombramiento de Fiscales, favor comunicarse con el Lic. Minor Coto Calvo, al teléfono 2243-7837 ó al correo electrónico mcoto@icafe.cr

Atentamente,

Original firmado

Ing. Edgar Rojas Rojas
Subdirector Ejecutivo